



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 033-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, con los resultados consolidados de las Elecciones de Docentes 2024 de nuestra Universidad, realizadas el 18 de junio de 2024, entre las cuales figura la elección de los Directores de Departamentos Académicos de Contabilidad, Economía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Energía, Física, Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 001-2024-AU de fecha 15 de marzo de 2024, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2024, conforme a lo prescrito en el Art. 97 Inc. 97.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)”*;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en cumplimiento del artículo 102° del Reglamento General de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico durante todo el proceso electoral;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, al respecto, el Artículo 65 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: *“Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. Son causales de vacancia del director, las que establece el Art. 204 del Estatuto, en lo que fuere aplicable. El Consejo de Facultad, por solicitud de por lo menos*





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 033-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

la mitad de los docentes de dicho Departamento, declara dicha vacancia, en sesión extraordinaria a través de una votación calificada de por lo menos 2/3 del número de sus miembros hábiles. En el caso de la declaratoria de vacancia, el Decano encargará a un docente que cumpla con los requisitos que corresponden hasta la elección del nuevo director”;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el martes 18 de junio de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones de Docentes 2024, entre otras, para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de Contabilidad, Economía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Energía, Física, Matemática e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC;

Que, para el caso específico de la elección de los directores de Departamentos Académicos cuyos únicos candidatos fueron, de Contabilidad, Dr. **WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUÉN**, Economía, Dr. **MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES**, Ingeniería Electrónica, Mg. **JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA**, Ingeniería Pesquera, Dr. **ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ**, Ingeniería Mecánica, Dr. **GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS**, Ingeniería en Energía, Mg. **ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY**, Física, Dr. **ROLANDO JUAN ALVA ZA VALETA**, Matemática, Dr. **WILFREDO MENDOZA QUISPE** e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. **SERGIO LEYVA HARO**, obtuvieron el 100 % de los votos válidamente emitidos; y, para el caso de la elección en Ingeniería Eléctrica se presentaron dos (02) candidatos, el candidato Dr. **ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** resultó ser el ganador en este proceso de elección con el 72.22% de los votos válidamente emitidos, para la elección de director de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de junio del 2024; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de **DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE ECONOMÍA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA PESQUERA, FÍSICA y MATEMÁTICA**, en consecuencia, **ESTABLECER** el periodo de mandato de dos (02) años, a partir del 09 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto de 2026, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE Economía

Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA

Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA

Dr. ROLANDO JUAN ALVA ZA VALETA





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 033-2024-CEU/UNAC

Callao, 27 de junio de 2024

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA
Dr. WILFREDO MENDOZA QUISPE

- 2° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de **DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE CONTABILIDAD, INGENIERÍA ELECTRÓNICA e INGENIERÍA MECÁNICA** y, en consecuencia, **ESTABLECER** el periodo de mandato de dos (02) años, a partir del 20 de noviembre de 2024 hasta el 19 de noviembre de 2026, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD
Dr. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUÉN

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Mg. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA
Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS

- 3° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de **DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA e INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** y, en consecuencia, **ESTABLECER** el periodo de mandato de dos (02) años, a partir del 08 de julio de 2024 hasta el 07 de julio de 2026, con especificación del Departamento Académico correspondiente, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA
Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY

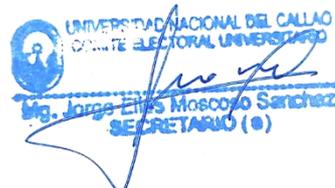
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
Mg. SERGIO LEYVA HARO

- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

- 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Julio Marcelo Granda Lizano
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mg. Jorge Elías Moscoso Sánchez
SECRETARIO (e)